

- f) Órgano de la Administración responsable del fichero. Servicio Cántabro de Empleo.
- g) Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa, sito en Santander, calle Castilla nº 13 3ª planta.
- h) Nivel exigible de medidas de seguridad. Básico

ANEXO II

FICHERO: REGISTRO DE USUARIOS DEL PORTAL JOVENMANIA.COM

Sistema de tratamiento: automatizado.

FICHERO: REGISTRO DE SOLICITANTES DE CARNÉS INTERNACIONALES EN SUS MODALIDADES: EURO<26, ISIC, TEACHER, ALBERGUISTA Y GO'25

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: REGISTRO DE PARTICIPANTES EN CERTÁMENES CULTURALES PROMOVIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: PROFESIONALES DEL SECTOR DE TIEMPO LIBRE – SERVICIO BOLSA DE EMPLEO ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: ALUMNOS/AS DE LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE "CARLOS GARCÍA DE GUADIANA"

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: OFICINA DE EMANCIPACIÓN/VIVIENDA JOVEN

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: ALUMNOS PARTICIPANTES EN CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: ALUMNOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: DOCENTES Y EXPERTOS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: BECAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Sistema de tratamiento: mixto.

FICHERO: AYUDAS A LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Sistema de tratamiento: mixto.

09/17198

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Resolución de 18 de noviembre de 2009, por la que se somete a información pública diversos proyectos de currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A los efectos previstos en el artículo 119.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejera de Educación

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el boletín oficial de Cantabria, el proyecto de currículo del ciclo formativo de Formación Profesional Inicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relaciona a continuación:

– Técnico en Planta Química.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, Calle Vargas, 65 entresuelo sur – 39010 Santander, y en el portal educativo www.educantabria.es de la Consejería de Educación. Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (Calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de noviembre de 2009.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/17045

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 16 de noviembre de 2009, por la que se modifica la Resolución de 14 de octubre de 2009 por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del practicum correspondiente al máster de formación del profesorado, así como al profesorado de dichos centros públicos para su acreditación como profesores-tutores de prácticas.

Una vez publicada la Resolución de 14 de octubre de 2009, por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del practicum correspondiente al Máster de formación del profesorado, así como al profesorado de dichos centros públicos para su acreditación como profesores-tutores de prácticas, se procede a modificar la misma para incluir, entre los apartados del baremo referido a la valoración de solicitudes de acreditación de profesores-tutores de prácticas, la pertenencia a los cuerpos de catedráticos, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Modificación de la Resolución de 14 de octubre de 2009, por la que se convoca a los centros públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas Profesionales y Enseñanzas Deportivas para su acreditación como centros de formación en prácticas para el desarrollo del practicum correspondiente al Máster de formación del profesorado, así como al profesorado de dichos centros públicos para su acreditación como profesores-tutores de prácticas.

El punto 3 del apartado quinto de la citada Resolución queda redactado de la siguiente manera:

3. Para la valoración de las solicitudes de acreditación de profesores-tutores de prácticas, se aplicarán los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 110 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Experiencia en el ejercicio de la docencia con alumnos y/o atención educativa destinada a facilitar el progreso educativo de los alumnos. Hasta 35 puntos, a razón de 2,5 puntos por año académico completo trabajado, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo. Esta experiencia se acreditará mediante una declaración responsable en la que se hagan constar los datos a los que se refiere este punto.

b) Experiencia como tutor y/o participación en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial. Hasta 20 puntos, a razón de 2 puntos por año académico, computándose los meses restantes de forma proporcional a la puntuación asignada al año completo. La experiencia como tutor y la participación en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial se acreditarán mediante una declaración responsable acompañada de la documentación que el interesado estime oportuna, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

1º. Años académicos y centros en los que el interesado ha ejercido como tutor de alumnos.

2º. Años académicos en los que el interesado ha participado en la coordinación y desarrollo del plan de acción tutorial.

c) Experiencia y participación en planes, proyectos y programas relacionados con la atención a la diversidad del alumnado; la interculturalidad; la integración curricular de las TIC; la competencia lectora y escritora; la sostenibilidad; la apertura de centros a la comunidad; la mejora de la convivencia escolar; y la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, entre otros. Hasta 10 puntos, otorgando una puntuación máxima de 2 puntos por cada plan, proyecto o programa, acreditado mediante certificación expedida por el director del centro correspondiente.

d) Experiencia en actividades de innovación e investigación educativa, otorgando una puntuación máxima de 5 puntos por cada actividad. Hasta 15 puntos.

e) Publicaciones relacionadas con la organización escolar, el currículo y los diferentes planes, programas y proyectos que pueden poner en marcha los centros educativos. Hasta 5 puntos, otorgando una puntuación máxima de 1 punto por cada publicación. A tal efecto, sólo serán tenidas en cuenta aquellas publicaciones en las que conste el ISBN o el ISSN. La acreditación de las publicaciones se realizará presentando original de las mismas.

f) Participación en actividades de formación permanente del profesorado, reconocidas por la Consejería de Educación, en las que el interesado haya participado, incluida la experiencia como ponente, coordinador o director de dichas actividades, otorgando 0,1 puntos por cada diez horas de formación como asistente y 0,3 puntos por

cada diez horas como ponente, coordinador o director. Hasta 15 puntos.

g) Experiencia en el ejercicio de la docencia como catedrático del alguno de los cuerpos que imparten docencia en los centros públicos objeto de la presente convocatoria. Hasta 10 puntos, a razón de 1 punto por cada año de pertenencia a alguno de los mencionados cuerpos de catedráticos. Los interesados no deberán aportar documentación para la acreditación de este criterio, siendo la Comisión de valoración la encargada de obtener la información referida al mismo, según los datos que obran en poder de la Consejería de Educación.

Las letras d) y f) de este punto se acreditarán con la oportuna documentación emitida por el organismo competente.

Segundo. La presente modificación reabre el plazo establecido en el punto 1 del apartado Tercero de la Resolución de 14 de octubre de 2009 por un periodo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2009.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/17256

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Información pública de solicitud de licencia para la actividad ganadera en Mataporquera (Valdeolea).

Por D. Alberto Gómez Jorrín, se ha solicitado la concesión de licencia para el desarrollo de la actividad ganadera vinculada al "Proyecto de Ampliación de Cebadero y Almacén de forrajes", en la localidad de Mataporquera, de este término municipal de Valdeolea.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdeolea en horario de oficina.

Valdeolea, 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ángel Calderón Saiz.

09/16515

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 165/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Manuel Fernández Alonso, contra la empresa «GESTIÓN Y CONSTRUCCIONES ECHAVES, S.L.», sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado auto, con fecha 26/10/09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: